



P / 776

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 27 FEB 2023

VISTO: el llamado a licitación Pública N° 02/2020 cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Vigilancia Privada en distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Presidencia de la República P/476, de 16 de diciembre de 2021, se adjudicó la Licitación Pública N° 2/2020, reiterándose el gasto, a las Empresas: CONVI S.A. y FABAMOR S.A;

II) que el 31 de diciembre de 2022 se cumplió el plazo de ejecución de la presente licitación, y que el artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé que el plazo puede ser prorrogado por dos períodos adicionales de hasta un año cada uno;

III) que se sometió el proyecto de Resolución a intervención del Tribunal de Cuentas, el que por Resolución N.º 3399/2022 observó estas actuaciones;

CONSIDERANDO: I) la necesidad de seguir brindando un servicio de vigilancia en las instalaciones que prestan un servicio a la Comunidad en las distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte;

II) que las Empresas adjudicadas han expresado la conformidad en seguir prestando el servicio;

ATENTO: A lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Prorrógase por un año, insistiéndose en el gasto, a partir del 1º de enero de 2023, la adjudicación dispuesta por Resolución de la Presidencia de la República P/476 de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Licitación Pública N° 02/2020, convocada para la contratación de un Servicio de Vigilancia Privada

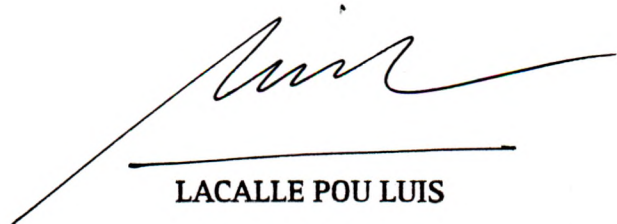
en distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, a las siguientes Empresas: 1) CONVI S.A. RUT 213352490017, las horas de servicio de vigilancia en el Departamento de Montevideo (Plazas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, Complejo Deportivo Itzaingó, Complejo Rural Oeste, Pista Parque Batlle y Secretaría Nacional del Deporte, con las especificaciones contenidas en el Anexo III) del referido Pliego, por un total de hasta 28.732 horas diurnas, valor hora diurna \$ 354,28 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cuatro con veintiocho) IVA incluido lo cual asciende a un importe total de hasta \$ 10.179.172,96 (pesos uruguayos diez millones ciento setenta y nueve mil ciento setenta y dos con noventa y seis), IVA incluido y por un total de hasta 27.852 horas nocturnas, valor hora nocturna \$ 426,06 (pesos uruguayos cuatrocientos veintiséis con cero seis) IVA incluido, lo cual asciende a un importe total de hasta \$ 11.866.623,12 (once millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos veintitrés con doce) IVA incluido. Dichos importes serán ajustados según lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares; 2) Fabamor S.A. RUT 216201790016, el servicio de vigilancia en el Departamento de Canelones, (Plazas de Canelones, Santa Lucía, Las Piedras, Pando y Joaquín Suárez con las especificaciones contenidas en el Anexo III) del referido Pliego, por un total de hasta 12.167 horas diurnas, valor hora diurna \$ 397,74 (pesos uruguayos trescientos noventa y siete con setenta y cuatro) IVA incluido, lo cual asciende a un importe total de hasta \$ 4.839.302,58 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos dos con cincuenta y ocho) IVA incluido y por un total de hasta 10.769 horas nocturnas, valor hora nocturna \$ 460,29 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta con veintinueve) IVA incluido, lo cual asciende a un importe total de hasta \$ 4.956.863,01 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con cero uno) IVA incluido. Dichos importes serán ajustados según lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares; 3) CONVI S.A. RUT 213352490017, el servicio de vigilancia en el Departamento de Salto, (Plazas Nro1 de Salto y Dos Naciones con las especificaciones contenidas en el Anexo III) del referido

Pliego, por un total de hasta 2.601 horas diurnas, valor hora diurna \$ 354,28 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cuatro con veintiocho) IVA incluido, lo cual asciende a un importe de total hasta \$ 921.482,28 (pesos uruguayos novecientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos con veintiocho) IVA incluido y por un total de hasta 5.179 horas nocturnas, valor hora nocturna \$ 426,06 (pesos uruguayos cuatrocientos veintiséis con cero seis) IVA incluido, lo cual asciende a un importe total de hasta \$ 2.206.564,74 (dos millones doscientos seis mil quinientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro) IVA incluido. El valor hora contiene los ajustes de enero 2021, julio 2021, enero 2022 y julio 2022. Dichos importes serán ajustados según lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

2) La erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" Programa 282, objeto del gasto 291, financiación 1.1.

3) Pase a la División Administración, Departamento Financiero Contable de la Secretaría Nacional del Deporte.

4) Notifíquese, comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS